



Municipalidad Provincial de Oxapampa

# Resolución de Alcaldía

## N° 134-2019-M.P.O.



Informático

X

Oxapampa, 01 de Abril de 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, una de las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores es el encargo, conforme lo establece el artículo 76º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, siendo cargos administrativos siempre de carácter temporal y determinada por la necesidad institucional, es necesario el desplazamiento en atención a la necesidad de los servicios locales de esta municipalidad;

Que, siendo objetivo de la actual administración, optimizar los servicios que se brindan a la población, es necesario disponer la rotación del servidor Hernán Edmundo Puris Cabello;

Que, según lo normado en el artículo 74º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM: la asignación de funciones se efectúa al aprobarse vía resolución el desplazamiento del servidor;

Por convenir los servicios y estando a lo dispuesto en el artículo 6º 20º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ROTAR**, a partir de la fecha al siguiente servidor:

- Sr. **HERNÁN EDMUNDO PURIS CABELLO**, como Jefe del Departamento de Programas Sociales y Salud de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

**ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MPO, de fecha 08 de enero del presente año y toda resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE** de conocimiento a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración y Finanzas para que ordene su ejecución al Departamento respectivo y se notifique al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO  
ALCALDE PROVINCIAL

